

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2339
Corrientes, 08 de Mayo de 2015

RESOLUCIONES:

N° 1044: Designa en la Planta Permanente a Agentes detallados en el Anexo que forma parte de la presente.

N° 1048: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva Obra: CONSTRUCCION DE CALZADA Y SUMIDEROS PARA DESAGUES 168 CUADRAS 1° ETAPA Módulo VII-B° Fray José de la Quintana-San Roque Este-Calle Guayquiraró.

N° 1049: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria Obra: EXTENSIÓN RED COACAL – B° esperanza-

N° 1050: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria Obra: EJECUCIÓN DE CALZADA DE HORMIGON SOBRE BASE DE CEMENTO CALLE IRALA.

N° 1057: Autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago a favor de la Empresa ERSA URBANO S.A.

DISPOSICION SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

N° 417: Autoriza la devolución de la suma perteneciente al Fondo Unificado o de Caja única de la Administración-Cuentas Banco de Corrientes S.A.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

N° 094: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Jorge Osvaldo Zabala.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N° 210: Adjudica la compra a favor de CUADRADO LUIS A.

N° 211: Adjudica la compra a favor de CETROGAR S.A.

N° 212: Rectifica la Disposición N° 051/15 (compra de insumos informáticos).

N° 213: Aprueba el pago por el F.P. a favor de JULIO JAVIER RAMOS.

N° 214: Aprueba el pago por el F.P. a favor de SANITARIOS TARAGUI S.R.L.

N° 215: Aprueba los débitos bancarios de la cuenta del F.P. de ésta Secretaría.

SECRETARIA DE AMBIENTE

N° 162: Adjudica la compra Directa a favor de ARTES GRAFICAS SAN LUIS.

N° 163: Adjudica la compra Directa a favor de CLAUDIA GRACIELA.

N° 164: Suspende por razones de servicios la Licencia Anual Ordinaria/13 a



Resolución N° 1044
Corrientes, 06 de Mayo de 2015

MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: designar en la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a partir del 01 de mayo de 2015, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, de acuerdo a la clasificación establecida en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 3641.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Despacho y a la Dirección General de Personal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ANEXO I

D.N.I.N°	PELL Y NOMB.	DEPENDENCIA	AGR. N°	V.
23.077.726	SILVA, ANA EVA	D.C. GRAL. PARQP.	51	05
17.813.402	GOMEZ E. LIDIA DT	OB. PORCONT. Y AD.	42	06

ROBERTO FABIAN RIOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO:

El Expediente 1000-D-2015, la Ordenanza N° 3641 y la Resolución N° 3174 del 20 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza N° 3641, Artículo 30°, se establece la clasificación del personal en Planta Permanente y Planta No Permanente (Contratados)

Que, la Resolución N° 3174 del 20 de noviembre de 2014 establece que el Personal Municipal de Planta no Permanente que reúna una antigüedad de 03 (tres) años de servicios efectivos adquirirá en forma automática el carácter de Planta Permanente de acuerdo a la clasificación establecido en el Artículo 30 ° de la Ordenanza N° 3641.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de marras, debe considerarse a todos aquellos agentes que al 30 de abril de 2015 han cumplido con el requisito de reunir la antigüedad de 03 (tres) años de servicios requeridos y dictar la norma legal consagrando su estabilidad, por lo que se torna necesario el dictado de la presente designando en Planta Permanente a los agentes que se mencionan en el Anexo que forma parte de ésta.

Que, es facultad del departamento Ejecutivo dictar la correspondiente norma legal.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE

correspondientes.

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO
DE ECONOMIA Y
FINANZAS

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la Devolución de la suma de \$ 2.500.000 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) desde la cuenta N° 130614/27 a la cuenta N° 130614/03 ambas del Banco de Corrientes S.A., por lo expresado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571-Art. 76 y Resolución N° 56/13.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de tesorería.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cr. RODRIGO MARTIN
MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes



la agente SANCHEZ Vanesa Soledad.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

N° 113: Aprueba el pago por el F.P. a favor de LEONARDO MARCELO CORREA.

N° 114: Aprueba el pago por el F.P. a favor de CUADRADO LUI.

N° 115: Aprueba el pago por el F.P. a favor de BRUNO MIGUEL ANGEL.

N° 116: Aprueba Reposición de la Caja Chica de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Transporte y Tránsito.

N° 117: Aprueba la Rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Transporte.

N° 118: Aprueba el pago por el F.P. a favor de FIANT JORGE.

N° 119: Aprueba el pago por el F.P. a favor de BRUNO MIGUEL ANGEL.

N° 120: Aprueba el pago de Reposición de Caja Chica de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad.

N° 121: Aprueba el pago por el F.P. a favor de CUADRADO LUIS.

N° 122: Aprueba el pago por el F.P. a favor de CUADRADO LUIS.

N° 123: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.

N° 124: Adjudica la contratación directa a la firma EQUIDEM.

N° 125: Adjudica la contratación directa a la firma RC CENTER.

N° 126: Adjudica la contratación directa a la firma DATCORR S.A.

N° 127: Adjudica la contratación directa a la firma Liliana Mabel Blanco.

N° 128: Asigna las funciones de Inspector -Infante al Señor Villanueva Luis Darío.

N° 129: Asigna las funciones de Inspector-Infante al Señor López Ramón Presentación.

N° 130: Asigna las funciones de Inspector-Infante a la Sra. Frías Andrea Celeste.

N° 131: Asigna las funciones de Inspector-Infante al Sra. Hidalgo María Dolores.

N° 132: Asigna las funciones de Inspector-Infante al Señor Giménez Bullon Antonio Horacio.

N° 133: Asigna las funciones de Inspector-Infante a la Sra. Medina Natalia Griselda.

N° 134: Asigna las funciones de Inspector-Infante a la Sra. Lunge Teresa Catalina.

N° 135: Solicita a la Administración General de Tribunales de Faltas que asigne el correspondiente número de código de inspector de Transporte Urbano Sr. GONZALEZ Arturo Javier.

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «CONSTRUCCION DE CALZADA Y SUMIDEROS PARA DESAGUES A CONDUCTOS EXISTENTE 168 CUADRAS 1° ETAPA – Módulo VII-B° Fray José de la Quintana B° San Roque Este, calle GUAYQUIRARO E/Av. Maipú- Av. Cangallo», ejecutada por la Empresa: «TMC S.A.», adjudicada por Resolución D.E.M. N° 1271, de fecha 27 de Mayo de 2013.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: «TMC S.A.».

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS

Intendente

Municipalidad de la Ciudad De Corrientes

**IRMA DEL ROSARIO
PACAYUT**

**Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía y
Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 1049
Corrientes, 06 de Mayo de 2015**

VISTO:

El Expediente N° 1005-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat- E/Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva- Obra: «Extensión de Red Cloacal B° Esperanza Firma Sixto Rivero Godoy Construcciones.; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaria de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de

las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas pertinentes a Fojas 2905/2957 por la empresa prestataria.

Que, a fojas 2969 obra imputación preventiva de la Dirección General de Contabilidad, por la suma de \$ 521.580,00.-

Que, a fojas 2973/4 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Transporte y Tránsito.

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA URBANO S.A. C.U.I.T

N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 521.580,00 (Pesos quinientos veintinueve mil quinientos ochenta con cero centavos), todos por el período Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2014, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 2: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaria de Transporte a las diferentes empresas.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46 inciso 11 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 y su Decreto reglamentario 3056/04.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Tránsito, el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

IRMA DEL ROSARIO

PACAYUT

**Secretaria de Coordinación
General**

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Cr. RODRIGO MARTIN

MORILLA

**Secretario de Economía y
Finanzas**

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

GUSTAVO ADOLFO LARREA

**Secretaría de Transporte y
Tránsito**

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Disposición N° 417

Corrientes, 28 de Abril de 2015

VISTO:

La Resolución N° 56, de fecha 18 diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 56/13,

se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley N° 5571.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, por disposición N° 161 de fecha 5 de marzo se dispuso la transferencia de \$ 2.500.000 desde la cuenta N° 130614/03 a la cuenta N° 130614/27 ambas del Banco de Corrientes S.A.

Que, setorna imprescindible realizar la devolución de la suma de \$ 2.500.000 desde la cuenta N° 130614/27 a la cuenta N° 130614/03 ambas del Banco de Corrientes S.A.

Que, el secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

PEDRO RAMON LUGO

Secretario de Recursos Humanos

Y Relaciones Laborales

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Resolución N° 1048

Corrientes, 06 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1040-D-2015, Caratulado: «Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura-Rte. /Acta de Recepción Definitiva-Obra: «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumid. P/Desag. A Conductos Exit.168 Cuadras 1° Etapa- Mód. VII- Fray J. de la Quintana y otro Empresa: T.M.C.S.A.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección general de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: «CONSTRUCCION DE CALZADA Y SUMIDEROS PARA DESAGUES A CONDUCTOS EXISTENTE 168 CUADRAS 1° ETAPA- Módulo VII- B° Fray José de la Quintana B° San Roque Este, calle GUAYQUIRARO

E/Av. Maipú- Av. Cangallo, ejecutada por la Empresa «TMC S.A.».

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Definitiva de Obra, labrada por la Inspección de la obra, Ing. José Paulino Romero, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico Ing. Luis C. Zapelli, adjudicada mediante Resolución D.E.M. N° 1271, de fecha 27 de Mayo de 2013, cuya copia simple obra a fojas y vta.

Que, a fojas 17 interviene la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que, a fojas 18 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-
Cemento calle Irala E/Av. Garay y Av. Colón-Empresa TMC S.A.»; y

ROBERTO FABIAN RIOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO
PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1050
Corrientes, 06 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1039-D-2015, Caratulado: «Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura-Rte: recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva- Obra: «Ejecución de Calzada de Hormigón S/Base Arena

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: «EJECUCIÓN CALZADA DE HORMIGÓN SOBRE BASE ARENACIMIENTO CALLE IRALA e/Av. Garay y Av. Colón.

Que, a fojas 2/7 obran Acta de Recepción Provisoria, de fecha 25 de Agosto de 2014 y Acta de Recepción Definitiva, de fecha 26 de Febrero de 2015, labrada por el Sr. Inspector de la Obra, Ing. Romero José Paulino, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada TMC S.A., Ing. Luis C. Zapelli, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0370/14.

Que, a fojas 14 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 15 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° Y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° y 82° de la Resolución N°

718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «EJECUCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN SOBRE BASE ARENA CEMENTO CALLE IRALA e/AV. Garay y Av. Colón, ejecutada por la Empresa: TMC S.A.», adjudicada por Disposición S.I. N° 370/14; disponiéndose la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: TMC S.A., en forma proporcional a la parte de la Obra recepcionada.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «EJECUCIÓN CALZADA DE HORMIGÓN SOBRE BASE ARENA CEMENTO-CALLE IRALA e/Avenida Garay y Avenida Colón, ejecutada por la Empresa: «TMC S.A.», adjudicada

por Disposición S.I. N° 370/14; disponiéndose la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: TMC S.A.».

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO
PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RODRIGO MARTIN
MORILLA
Secretario de Economía y
Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. DANIEL ANIBAL
FLORES

**Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, obran en el presente notas presentadas por las diferentes personas de solicitudes de servicio de traslado, requeridas a la empresa prestataria según convenio, con sus certificaciones expresas correspondientes efectuadas por la Subsecretaría de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, la Subsecretaría de Transporte eleva al Señor Intendente

**Resolución N° 1057
Corrientes, 06 de Mayo de 2015.**

VISTO:

El expediente N° 549-S-2014, caratulado, Subsecretaría de Transporte, Ref. Servicios Especiales pasajes larga distancia correspondiente a Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, por «Convenio Marco de Prestación aprobado por Resolución 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias de servicios de transportes de pasajeros: «ERSA URBANO S.A., TRANSPORTE SAN LORENZO S.A., COSA S.A., MATYSUD S.A., TURISMO MIRAMAR S.R.L. Y ESTRELLA DEL NORTE S.A.», surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los

Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: «EXTENSION DE RED CLOACAL- BARRIO ESPERANZA-CORRIENTES».

Que, a fojas 2/5 obran Acta de Recepción Provisoria, de fecha 2 de Octubre de 2014 y Acta de Recepción Definitiva, de fecha 21 de Abril de 2015, librada por el Sr. Inspector de la Obra, M.M.O. Blas Matías Nuñez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Contratista de la Empresa adjudicada Sixto Rivero Godoy Construcciones, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0498/14.

Que, a fojas 8 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículos 82° y 80° de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «EXTENSION RED CLOACAL- BARRIO ESPERANZA -CORRIENTES», ejecutada por la Empresa: «SIXTO RIVERO GODOY CONSTRUCCIONES», ejecutada por Disposición Municipal S.I. N° 498/14; disponiéndose la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: SIXTO RIVERO GODOY Y CONSTRUCCIONES, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «EXTENSIÓN RED CLOACAL- BARRIO ESPERANZA -CORRIENTES», ejecutada por la Empresa: «SIXTO RIVERO GODOY CONSTRUCCIONES», adjudicada por Disposición S.I. N° 498/14; disponiéndose la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: «SIXTO RIVERO GODOY CONSTRUCCIONES».

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese,